



CIRCULAR N°2

20 de marzo, 2023

Estimados padres, apoderados:

Junto con saludarlos y esperando que se encuentren bien, informamos respecto a la actualización del **Protocolo de vigilancia epidemiológica COVID-19 en establecimientos educacionales (EE)**, emitido por el Ministerio de Salud, el cual tiene como propósito disminuir el riesgo de transmisión de SARS-CoV en los EE.

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
Caso sospechoso (sospecha clínica ante síntomas sugerentes de COVID-19)	1 estudiante, párvulo o funcionario.	 Traslado a espacio destinado para aislamiento hasta el retiro del EE. Se solicitará realización de PCR o antígeno certificado por centro de salud o laboratorio con la autorización y/o la demostración sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud. En caso de resultado negativo, el estudiante, párvulo o funcionario se reincorpora al EE. La población expuesta, continúa sus actividades normales, con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas. El liceo reforzará medidas como: ventilación cruzada, lavado de manos, desinfección de superficies.
Caso probable o confirmado	1 estudiante, párvulo o funcionario CONFIRMADO	 Aislamiento según normativa vigente, 5 días desde el inicio de síntomas (sintomático) o 5 días desde la toma de examen (asintomático). La persona deberá COMUNICAR su condición al liceo. El liceo informará a los apoderados y a los trabajadores expuestos. La población expuesta, continúa sus actividades normales, con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas. De iniciar síntomas, deberá realizar medidas descritas en caso sospechoso. El liceo reforzará medidas como: ventilación cruzada, lavado de manos, desinfección de superficies.
Brotes o conglomerados priorizados*	5 o más casos estudiantes, párvulos o funcionarios CONFIRMADOS, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 DÍAS.	 Aislamiento según normativa vigente. 5 días desde el inicio de síntomas (sintomático) o 5 días desde la toma de examen (asintomático). La dirección del Liceo informará la situación a los apoderados y funcionarios expuestos. El liceo informará a la SEREMI de Salud. La población expuesta, continúa sus actividades normales, con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas. De iniciar síntomas, deberá realizar medidas descritas en caso sospechoso. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y entregará las medidas de salud pública para detener la
Seremi de Salud		propagación del virus dentro del liceo.

Importante:

 Se define contacto estrecho a la "persona que es calificada por la Autoridad Sanitaria, previa investigación epidemiológica, y que estuvo expuesta a un <u>Caso Confirmado</u> o <u>Caso Probable</u>", según criterios establecidos por el Ministerio de Salud. https://saludresponde.minsal.cl/contactos-estrechos/